

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2023-6220 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, procede a continuación establecer el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento de conformidad con la regulación contenida, fundamentalmente, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones legales de aplicación en materia de régimen local.

Considerando.- Que el artículo 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., dispone que: "Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y donde esta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde, de la se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se hará pública en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local. A los efectos de este cómputo no se tendrá en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número de Concejales.

La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno..."

Considerando.- Que el artículo 21.2 de la L.R.B.R.L. atribuye al Alcalde la competencia para el nombramiento de los Tenientes de Alcaldía.

Considerando. Que son funciones de los Tenientes de Alcaldía: "...Sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en el supuesto de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde..."

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad" con la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcaldía del Ayuntamiento de Tudanca, con efectos desde el día de hoy, a DON LUCAS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, el cual sustituirá a esta Alcaldía, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del municipio por término superior a dos días hábiles consecutivos, establecerá mediante Decreto la duración de su ausencia, siendo sustituido en todas sus funciones por el Primer Teniente de Alcaldía.

CVE-2023-6220

VIERNES, 7 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 131

TERCERO.- Esta sustitución no precisará de una delegación expresa, en los términos contemplados en el artículo 43 y 44 del R.O.F. y tendrá como límite los Decretos de delegación efectuados por la Presidencia.

CUARTO.- El Decreto de sustitución (determinando su duración), se comunicará al interesado y a los Servicios Municipales, publicándose en la página web municipal, para general conocimiento.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde nombrados, entendiéndose implícitamente aceptado el cargo si en el plazo de 3 días no hacen ninguna manifestación en contra, o hacen uso de su cargo.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Cantabria, el nombramiento efectuado, que surtirá efecto desde su notificación, con independencia de la fecha de publicación (44 R.O.F.)

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del R.O.F.

Tudanca, 29 de junio de 2023.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2023/6220](#)

CVE-2023-6220